JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARIANO LAISECA HERNANDEZ, Radicado 2020-00481-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a MARIANO LAISECA HERNANDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de septiembre de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado en este asunto, el 16 de junio de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra MARIANO LAISECA HERNANDEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

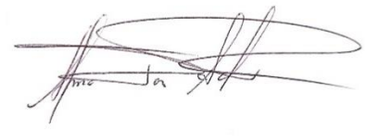

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika